

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL PROPIO INSTITUTO.**

### ANTECEDENTES

I. El catorce de septiembre de dos mil veintitrés, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEQROO/CG-A-57-2023, de rubro *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES DE ÁREA Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.*

Dichos Lineamientos contemplan en su apartado *Previsiones Generales*, inciso A), numerales 1,3, y 5, las pautas complementarias del procedimiento atinente a la designación de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones de Área y Unidades Técnicas de este Instituto; lo cual resulta concordante con las previsiones normativas previstas establecidas al efecto por el Reglamento de Elecciones.

II. El cinco de enero del dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio del Proceso Electoral Local del año en curso en la entidad, para la elección de las personas integrantes de las diputaciones al Congreso Local e integrantes de los ayuntamientos de los municipios de la entidad.

III. El veintinueve de enero, el ciudadano José Francisco Ayuso Sánchez, en su calidad de titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística del Instituto, presentó un escrito dirigido a la Maestra Rupí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, por medio del cual hizo manifiesta su renuncia voluntaria, inmediata e irrevocable a dicha titularidad.

IV. El propio veintinueve de enero, en razón del antecedente anterior, y la urgencia que amerita tal determinación en el contexto del desarrollo del Proceso Electoral Local dos mil veinticuatro, se llevó a cabo una urgente reunión formal de trabajo entre la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, en la cual se determinó conformar la Comisión Temporal que realizaría, en su oportunidad, la valoración curricular y entrevista a la persona propuesta por la propia Consejera Presidenta del Instituto, a ocupar la titularidad de la Unidad Técnica de Informática y Estadística de este Instituto, ante la vacante existente al momento.

<sup>1</sup> En lo siguiente, el año corresponderá al dos mil veinticuatro, salvo referencia expresa en contrario.

En ese sentido, se consideró que, conforme a la normativa aplicable, la Presidencia del Consejo General presentaría como propuesta para los fines pertinentes al Ciudadano Isaías Contreras Benítez, quien en su momento, y conforme a los procedimientos aplicables de acuerdo a la normativa aplicable, pudiera ser presentado a la consideración del Consejo General, considerando que, en razón de las circunstancias actuales que se derivan de que, al momento se vienen desarrollando una multidiversidad de actos tendentes a la organización del Proceso Electoral Local dos mil veinticuatro, actualmente en curso en la entidad, que requieren de una atención inmediata, relacionadas con el ámbito de atribuciones que el marco normativo aplicable le impone a la Unidad Técnica de Informática y Estadística, entre las que destaca la instrumentación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se estima imperante que con celeridad el Consejo General adopte determinaciones que permitan el correcto desarrollo del proceso electivo en curso en la entidad.

V. El treinta de enero, mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-039-2024, se creó la Comisión temporal con el objeto de realizar, en su momento, la valoración curricular y entrevista, a la persona propuesta para la designación que motiva el presente Acuerdo, ante la vacante generada en dicha titularidad dentro de la estructura orgánica del Instituto.

VI. El propio treinta de enero, la Comisión temporal referida en el antecedente inmediato anterior, celebró reunión de trabajo para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, respectivamente, al Ciudadano Isaías Contreras Benítez, conforme a los antecedentes previamente descritos, para ocupar la vacante existente a la fecha en la titularidad de la Unidad Técnica de Informática y Estadística de este propio Instituto.

A partir de lo anterior, conforme a la idoneidad para ocupar la titularidad de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, por contar con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva, manejo y resolución de problemáticas, persuasión y negociación, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, análisis y diseño de respuestas a problemas de trabajo, directivas y de conocimiento en la materia, la Consejera Presidenta propone al Consejo General el presente Acuerdo, y, al tenor de los Antecedentes que preceden,  
y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo<sup>2</sup>, y el artículo 120 de la Ley Local, el Instituto es el organismo público local, con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

<sup>2</sup> En lo siguiente, Constitución local.

Que tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de la o el titular de la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del estado y Ayuntamientos, así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad, y sus actividades se desarrollan con perspectiva de género.

2. Con fundamento en el artículo 137, fracción XXV de la Ley local, es atribución del Consejo General, como Órgano Superior de Dirección, designar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones y de las unidades técnicas del Instituto, en términos de las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, siendo que en el caso concreto se encuentran contenidas en el artículo 24 del Reglamento, en plena armonía con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Local, y conforme al Acuerdo IEQROO/CG-A-57-2023, por el que se establecen los Lineamientos en los que se establecen los procedimientos de designación, ratificación y remoción, de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones de Área y Unidades Técnicas del Instituto

3. Que acorde a lo anterior, y en apego a los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento, en correlación con el artículo 153 de la Ley Local, en correlación con el Apartado Previsiones Generales, Inciso A), numeral 5 inciso c) de los Lineamientos en los que se establecen los procedimientos de designación, ratificación y remoción, de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones de Área y Unidades Técnicas del Instituto se tienen la valoración curricular respectiva, misma que a continuación se detalla:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
<p>Ser ciudadano mexicano, sin tener otra nacionalidad y ser ciudadano quintanarroense, con una residencia efectiva en la entidad y vecindad en cualquiera de los Municipios del Estado, no menor de dos años anteriores a la fecha de designación; además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento con número de identificador electrónico 09014001020170031299, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, expedida por el Director General del Registro Civil de la Ciudad de México.</p> <p>Constancia de Residencia y de Vecindad, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de referencia numérica SG/097/2024 y SG/060/2024, respectivamente, expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de fechas treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.</p>

<p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector CNBNIS83072509H100.</p>
<p>Tener más de treinta años de edad al día de la designación.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento referida en el primer requisito, de la cual se advierte que nació el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, por tanto, a la presente fecha cuenta con cuarenta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.</p>	<p>Original y copia del Título Profesional de Ingeniero en Sistemas Computaciones, expedido por el Instituto Politécnico Nacional, de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, con una antigüedad de catorce años a la presente fecha.</p> <p>Original y copia de la Cédula Profesional 6158848 de nivel Licenciatura como Ingeniero en Sistemas Computacionales, expedida por la Secretaría de Educación Pública, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, con una antigüedad de catorce años de antigüedad.</p> <p>Original y copia del Grado de Maestro en Gestión de Tecnologías de la Información, expedido por la Universidad del Valle de México, de fecha diez de febrero de dos mil trece, con una antigüedad de diez años a la presente fecha.</p> <p>Original y copia de la Cédula Profesional 8154624 de nivel Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información, expedida por la Secretaría de Educación Pública, de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, con una antigüedad de diez años a la presente fecha.</p> <p>Además, a la fecha cuenta con estudios de Doctorado en Proyectos en la Universidad Internacional Iberoamericana.</p>

	Currículum vitae con diversas constancias y reconocimientos, por su participación e impartición de diversos cursos en temas relacionados con la informática, tecnologías de la información, y la materia electoral, que acreditan que cuenta con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
Gozar de buena reputación, no estar sujeto a proceso penal y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.
No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.
No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitado, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político o haber sido titular del órgano interno de control o su equivalente al interior del Instituto, en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.
No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretaria u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadora, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad.

*(Handwritten signature)*

Adicionalmente a lo anterior, es de señalarse que se constató que el ciudadano Isaías Contreras Benítez, cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de la informática, las tecnologías de la información, gestión pública y materia electoral en razón de que, durante un periodo de más de diez años a la fecha, ha liderado proyectos estratégicos en tecnologías de la información, y ha generado el análisis, diseño, construcción y puesta en producción de software; cuenta con habilidades en la arquitectura de soluciones informáticas, resolución de problemas, pensamiento crítico y optimización de procesos; estudios en diversos tópicos informáticos como la certificación "Cloud Digital Leader", la certificación en "Administración de Servidores", ambos de la Escuela de DevOps y Cloud por Platzi, la certificación de "Cloud Computing" por Google Active, el certificado en "Programming for Everybody (Python)" por la Universidad de Michigan; además ha cursado cursos en materia de derechos humanos, liderazgo, trato a personas en situación de vulnerabilidad, derechos de las niñas, niños y adolescentes, mujeres, y otros más. En la materia electoral cuenta con cursos relacionados con el Reglamento de Elecciones, Detección y Prevención de Delitos Electorales, Sistemas Democráticos y Voto Electrónico. Fue finalista en la Séptima Edición Jalisco Campus Party México; ha realizado publicaciones de divulgación sobre liderazgo educativo, el desarrollo de la suite turística Bacalar dos mil dieciséis, y el sistema de expedientes con js y Google Docs dos mil dieciocho. A la fecha es Consultor Senior de Tecnologías de la Información.

Se ha desempeñado laboralmente como Coordinador de Proyectos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el periodo comprendido de octubre de dos mil seis a septiembre de dos mil catorce; en Plataforma Empresarial del Caribe como Socio Consultor, de octubre de dos mil catorce a septiembre de dos mil dieciséis; Profesor-Investigador en la Universidad Politécnica de Bacalar, de enero de dos mil quince a septiembre de dos mil dieciséis; Director de Recursos Humanos del Municipio de Othón P. Blanco, de octubre de dos mil dieciséis a septiembre de dos mil dieciocho; desde el veintiuno enero de dos mil diecinueve a la fecha, en la calidad de Profesional de Servicios se encuentra adscrito a la Unidad Técnica de Informática y Estadística de este Instituto, cargo dentro del cual, dentro del ámbito de su función, ha participado en tres procesos electorales locales, correspondientes a los de los años dos mil diecinueve, dos mil veintiuno y dos mil veintidós.

En atención a lo anterior, a juicio de este Órgano Superior de Dirección, el Ciudadano Isaías Contreras Benítez, persona que se propone para ocupar la titularidad de la Unidad Técnica de Informática y Estadística del Instituto, cuenta con los conocimientos y las habilidades y competencias deducidas del expediente correspondiente en el que obran las constancias necesarias para el fin correspondiente y de las entrevistas que le fueran realizadas en su momento conforme al antecedente VI del presente Acuerdo, que en virtud de obviedad de repeticiones, al ser hechos públicos y notorios para este Consejo General, y por economía procesal, considera para los fines conducentes de este documento jurídico.

Al respecto, debe señalarse que la persona propuesta cuenta con habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, análisis y diseño de respuestas a problemas de trabajo, directivas y de conocimiento en la materia, tal como se deduce conforme a las constancias de su expediente que contiene los documentos que acreditan su formación y trayectoria profesional, sus actividades laborales previas entre otras relacionadas con aspectos referentes a temáticas a las vinculadas al cargo al que se propone dentro del Instituto Nacional Electoral, de planeación administrativa y organizacional, así como, de lo elementos de juicio que

se desprenden de las entrevista y la valoración curricular realizada, tal y como se refiere en el Antecedente VI del presente documento jurídico.

Además es de mencionarse que, el Ciudadano que se propone para ocupar la titularidad de la Unidad Técnica de Informática y Estadística de este Instituto, durante el tiempo en que se ha desempeñado como servidor electoral de este Instituto, siempre se ha conducido con profesionalismo e integridad en el plano individual y en el trabajo en equipo, razón por la cual ha cumplimentado en tiempo y forma las tareas que le han sido encomendadas en su momento en el ejercicio de sus funciones electoral dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Por todo lo anterior, es dable designar al Ciudadano Isaías Contreras Benítez como titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística de este Instituto, por las razones expuestas con anterioridad, mismo que a partir de la presente designación, deberá desempeñar las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Local y en la demás normativa que rige a este Instituto, previa protesta de ley en la fecha y hora que al respecto señale el Consejo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina designar al Ciudadano Isaías Contreras Benítez, como Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística del propio Instituto, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se determina que, al término de la sesión en donde se aprueba el presente Acuerdo, el Ciudadano Isaías Contreras Benítez rinda la protesta de Ley ante el Consejo General, para los fines correspondientes.

**TERCERO.** Se autoriza a la Consejera Presidenta y a la Secretaria Ejecutiva, ambas del Instituto, para que expidan en su oportunidad, el nombramiento respectivo al Ciudadano Isaías Contreras Benítez como Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística del Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo, por oficio mediante correo electrónico, a través de la Consejera Presidenta del Instituto, al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo, por oficio mediante correo electrónico, a través de la Secretaria Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control, todos del Instituto, en cada caso, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y difúndase en la página oficial de Internet, ambos del Instituto.

**SÉPTIMO.** Cúmplase el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; el Consejero Electoral Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, la Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica, el Consejero Electoral Juan César Hernández Cruz, y las Consejeras Electorales Claudia Ávila Graham, Maisie Lorena Contreras Briceño y María Salomé Medina Montaña, todas y todos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

  
MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA  
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.